

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00630 -00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses, costas y gastos procesales; Levantar las medidas cautelares practicadas y sin condena en costas ni perjuicios para las partes; así mismo no se encuentran depósitos judiciales constituidos para el proceso, solicitud de remanente, ni crédito por tramitar a la fecha conforme a la revisión del expediente y del Sistema Justicia XXI. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 11 de febrero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO ARTICULO 461 DEL C.G.P.

DEMANDANTE: SURJAMOS S.A.S., identificado con Nit. 900.380.004-3

DEMANDADO: JAIRO ALBERTO PEREZ TORRES C.C. 91'287.914, CECILIA NEISA QUINTERO C.C. 63'338.313 y SANDRA MILENA GARNICA ATENCIA C.C. 37.749.166,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede y el memorial obrante allegado al correo electrónico del juzgado desde la cuenta raquel.remolina@gmail.com del expediente, en el que la parte demandante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación del pagare suscrito por la demandada y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente acción ejecutiva por pago total de la obligación contenida en un pagare, y en consecuencia terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia a los términos de la ejecutoria presentada por la parte demandante.

QUINTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

Firma

VICTOR ANIBAL
J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 11 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 12 de febrero de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

901eabc404ceef553733f53881bfe290abba87b0b90fe868496c8a83893b01b3

Documento generado en 11/02/2021 04:19:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>